



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 171 -2022-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 23 de Junio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: el Informe N° 002-2022-GR-CUSCO-IMA-DIGECO-PROY-PI KI/CCLS/RO, el Informe N° 187-2022-GR CUSCO-IMA/DIGECO/PI KI-C/PERÚ, el Informe N° 0241-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 182-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 002-2022-GR-CUSCO-IMA-DIGECO-PROY-PI KI/CCLS/RO de fecha 17 de Junio de 2022, el Residente Agroforestal (Responsable de la Meta - 26), solicita asignación de caja chica por el monto de S/. 3,000.00 Soles, para el Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", a nombre de la Ing. Carolina Cusi Lopez Salinas con DNI N° 43951066;

Que, con Informe N° 187-2022-GR CUSCO-IMA/DIGECO/PI KI-C/PERÚ de fecha 20 de Junio de 2022, el Coordinador del Proyecto "Pichari – Kimbiri", remite la solicitud de asignación de caja chica meta 026, para el Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", con la siguiente Afectación presupuestal:

- **PROYECTO** : "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco".
- **META** : (026) "Disminución de la Agricultura Extensiva".
- **FTE. FTO.** : Recursos Determinados.



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



00541

Que, con Informe N° 0241-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECCO de fecha 21 de Junio del 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita habilito de caja chica para el Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", Meta 26, por el importe S/. 3,000.00 Soles, considerando que dicho monto será para gastos de urgencias, compras menores, servicio y otros de acuerdo a la necesidad del Proyecto, el manejo de dicho monto estará a cargo de la Ing. Carolina Cusi López Salinas, quien está obligada a realizar la rendición documentada;

Que, con Informe N° 182-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 22 de Junio del 2022, el Responsable de Presupuesto, comunica que si Existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de apertura de caja chica, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, para el Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco";

Estando ello así, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA APERTURA DE CAJA CHICA, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para gastos de Urgencia en el Ámbito del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", Meta 026.

ARTÍCULO AEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable DE LA APERTURA DE CAJA CHICA, a la Ing. Carolina Cusi López Salinas, en su condición de Residente Agroforestal (Responsable de la Meta 026), quién bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para el Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kaporushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe